

Tratamiento: **Gestión de la Investigación**

a) Base Jurídica

Reglamento General de Protección de Datos

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

b) Fines del tratamiento

Gestión integral de la actividad investigadora de la UAM. Registro de los grupos de investigación de la UAM. Gestión económico-administrativa de los proyectos de investigación. Contratación de personal con cargo a fondos de investigación. Promoción y financiación de la Investigación. Apoyo técnico a los proyectos de investigación. Difusión de la actividad investigadora mediante diversos medios, especialmente el Portal del Investigador.

c) Colectivo.

Personal docente e investigador de la UAM

Personal contratado predoctoral

Personal contratado con cargo a proyectos de investigación

Personal de los institutos del CSIC que se encuentran en el campus de Cantoblanco

Categorías de Datos.

De identificación: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, firma, firma electrónica, dirección, teléfonos, e-mail. Número de la Seguridad Social/Mutualidad.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia personal. Cargas de datos curriculares desde bases de datos de acceso público.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa.

Datos económicos, financieros y de Seguros.

d) Categoría destinatarios

Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.
Ministerio de Ciencia e Innovación, Instituciones Públicas y Privadas que coordinen proyectos.
Entidades financiadoras de Proyectos I+D.
Publicación en el Portal del Investigador de los datos minimizados y procedentes de fuentes públicas.
Organismos de la Seguridad Social.
Hacienda Pública y Administración Tributaria.
Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico.
Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

e) Transferencia Internacional de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos

f) Plazo de supresión

Se conservarán con carácter permanente. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM.

h) Entidad responsable

Universidad Autónoma de Madrid

Datos de contacto: Vicerrectorado de Investigación

Dir. Postal: 4ª Entrepantalla del edificio de Rectorado Ciudad Universitaria de Cantoblanco.

Teléfono: 91.497.4234

Correo elect.: vicerrectorado.investigacion@uam.es

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

delegada.protecciondedatos@uam.es